



## Instrucción Técnica: Apelación

Revisión	Fecha	Ubicación del cambio
00	8/10/2009	Reelaboración a partir del procedimiento MC-008 Rev. 11, adaptándose a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2008 e incluyendo el proceso de cualificación de personal involucrado en la aplicación de adhesivos según las reglas de la EWF.
01	31/3/2011	Actualización de referencias normativas.

*Toda la información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación.*

*El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por si mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin a que se destine, sin obtener previamente un permiso escrito de CESOL.*

Elaborado por: Produced by:	Revisado por: Revised by:	Aprobado por: Approved by:	Manual de Instrucciones Técnicas	
			<b>IT1-PC-07</b>	Rev.: 01
Fecha / Date: 7/3/2011	Fecha / Date: 23/3/2011	Fecha / Date: 31/3/2011	Página 1 de 4	

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA: Apelación</b>	Manual de Instrucciones Técnicas	
		<b>IT1-PC-07</b>	Rev.: 01
		Página 2 de 4	

## INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- MÉTODO OPERATIVO
  - 2.1. Plazos y recepción de apelaciones
  - 2.2. Revisión
  - 2.3. Publicación de resultados
- 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 4.- REGISTROS Y ANEXOS

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA:</b> <b>Apelación</b>	Manual de Instrucciones Técnicas	
		<b>IT1-PC-07</b>	Rev.: 01
		Página 3 de 4	

## 1.- OBJETO

Esta instrucción técnica tiene como objeto establecer la forma en que se llevan a cabo las solicitudes, estudio y resultados de las apelaciones dirigidas a CESOL por sus actuaciones en los procesos de certificación y cualificación.

## 2.- MÉTODO OPERATIVO

### 2.1. PLAZOS Y RECEPCIÓN DE APELACIONES

Las decisiones tomadas por los Tribunales Examinadores, Equipos Auditores, Director de Esquema o por el Comité de Certificación podrán ser objeto de apelación durante un plazo de un mes, a partir de la fecha en que sus decisiones se notifiquen a los afectados. Estas apelaciones deberán remitirse al Comité de Certificación cumplimentando el formato “**R1-IT1-PC-07: Instancia de apelación**”, cuya recepción se comunicará por escrito al interesado, y finalmente el secretario del Comité la registrará con toda la información necesaria:

- Código de identificación de la reclamación/apelación.
- Descripción de la reclamación/apelación.
- Naturaleza de la reclamación/apelación
- Fecha límite de la respuesta
- Información sobre la persona/s afectadas

El tiempo desde la recepción de la instancia hasta la comunicación de la resolución del Comité al interesado, no excederá los dos meses.

### 2.2. REVISIÓN

El Comité de Certificación formará una Comisión integrada por un Miembro del Comité, que actuará con voz pero sin voto, y otras dos personas que no hayan formado parte del proceso de examen, certificación y/o cualificación. En el caso de apelaciones a decisiones de Tribunales Examinadores, el Presidente del Tribunal Examinador formará parte de la misma.

La relación de personal autorizado por el Comité para constituir la Comisión será aprobada en base al conocimiento por parte de los mismos del presente procedimiento y de aquéllos que sean necesarios para el entendimiento del objeto de la apelación.

El Comité de Certificación será informado de los resultados de esta reclamación, y comunicará la decisión al interesado, utilizando el formato “**R2-IT1-PC-07: Resolución de Apelación / Reclamación**”.

En caso de que el interesado esté en contra de la decisión del Comité, podrá apelar de nuevo a la Junta Directiva si lo considera oportuno, excepto en los casos relacionados con la certificación de Inspectores de Construcciones Soldadas y Soldadores.

La decisión deberá ser comunicada al interesado en un plazo máximo de 2 semanas.

### 2.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez estudiado el caso, se hará público el resultado de las apelaciones, así como los motivos que a ellas condujeron. Salvo en temas relacionados con la certificación de Inspectores y Soldadores, la Junta Directiva, cuya decisión será inapelable.

	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA:</b> <b>Apelación</b>	Manual de Instrucciones Técnicas	
		<b>IT1-PC-07</b>	Rev.: 01
		Página 4 de 4	

### 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- UNE-EN-ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos”.
- Manual de Gestión Integrado de CESOL.
- Manual de Procedimientos de CESOL.
- EN ISO 3834 sobre Gestión y Aseguramiento de la Calidad, relacionado con los servicios y productos que CESOL viene prestando a diferentes sectores industriales.
- “Reglas para la ANBCC operando con el Sistema de Certificación de Fabricantes del IIW”. (doc. IAB-339).
- “Reglas para la ANBCC operando con el Sistema de Certificación de Fabricantes [de la EWF](#)”. (doc. [EWF-638](#)).
- Publicación EA-6/02 “Directrices para la Utilización de EN 45011 y ISO/IEC 17021 en la Certificación según EN ISO 3834-2”.
- Documento IAB-252: Persona con Responsabilidad para la Coordinación del Soldeo. Requisitos mínimos para la Enseñanza, Examen y Cualificación.
- Documento IAB-041: Directrices del Instituto Internacional de Soldadura sobre el PERSONAL DE INSPECCIÓN INTERNACIONAL DE SOLDADURA (IWI). Requisitos mínimos para la Enseñanza, Examen y Cualificación.
- Documento EWF-515: Directrices de la EWF sobre Técnico Aplicador Europeo de Adhesivos. Requisitos mínimos para la Enseñanza, Examen y Cualificación.
- Documento EWF-516: Directrices de la EWF sobre Especialista Europeo de Adhesivos. Requisitos mínimos para la Enseñanza, Examen y Cualificación.
- Documento EWF-517: Directrices de la EWF sobre Ingeniero Europeo de Adhesivos. Requisitos mínimos para la Enseñanza, Examen y Cualificación.
- Documento IAB-089: Directrices del Instituto Internacional de Soldadura sobre el Soldador Internacional (IW). Requisitos mínimos para la Enseñanza, Examen y Cualificación.
- Documento EWF 416: Reglas para la Implantación de las Directrices de la EWF para la Educación, Examen, Cualificación y Certificación del Personal de Soldadura.
- Documento IAB-001: Reglas para la Implantación de las Directrices del IIW para la Educación, Examen y Cualificación del Personal de Soldadura.
- Norma ICS-1/00 Rev. 1 de CESOL (que recoge los requisitos de la Norma UNE 14.618).
- Norma UNE 14618: “Inspectores de Soldadura. Cualificación y Certificación”.

[en sus últimas revisiones.](#)

### 4.- REGISTROS Y ANEXOS

- R1-IT1-PC-07: Instancia de Apelación
- R2-IT1-PC-07: Resolución de Apelación / Reclamación